**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinte del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Acto seguido, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal, en cuanto que es obligación del Concejo “**Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio**”, marco dentro del cual la Encargada de Contabilidad Municipal ha concluido con la tarea de incorporar las adiciones y los descargos al Inventario General de Bienes Municipales; esta Municipalidad,**por unanimidad ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes, el **INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, al 31 de Diciembre de 2018, con sus correspondientes adiciones y descargos.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que esta institución oportunamente suscribió con el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. de C. V., un contrato de crédito que a la fecha continúa vigente, respecto del cual las cuotas de amortización de capital e intereses han sido pactadas en el mismo; sin embargo, la Encargada de la Unidad de Presupuesto, prevé que al día 31 de Diciembre del año en curso podría ocurrir una variación respecto del monto de las cuotas respectivas, debido a modificaciones o ajustes a las mismas realizadas por el referido Banco; en consecuencia,esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que, con vista de la facturación procedente del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A. de C. V., de los meses de Noviembre o Diciembre de este año, si fuere necesario, formule la respectiva reforma para completar la cuota de amortización de capital e intereses de préstamos correspondiente al mes de Diciembre de 2018.- Oportunamente deberá presentar, por escrito, ante este pleno, en formato impreso la reforma presupuestaria que se autoriza.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que esta institución oportunamente suscribió con el Fideicomiso de Reestructuración de deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), un contrato de crédito que a la fecha continúa vigente, respecto del cual las cuotas de amortización de capital e intereses han sido pactadas en el mismo; sin embargo, la Encargada de la Unidad de Presupuesto, prevé que al día 31 de Diciembre del año en curso podría ocurrir una variación respecto del monto de las cuotas respectivas, debido a modificaciones o ajustes a las mismas realizadas por el Consejo de Administración del FIDEMINU; en consecuencia,esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que, con vista de la facturación procedente del Fideicomiso de Reestructuración de deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), de los meses de Noviembre o Diciembre de este año, si fuere necesario, formule la respectiva reforma para completar la cuota de amortización de capital e intereses de préstamos correspondiente al mes de Diciembre de 2018.- Oportunamente deberá presentar, por escrito, ante este pleno, en formato impreso la reforma presupuestaria que se autoriza.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Empresa “Grupo Satélite, S. A. de C. V.”, especialista en actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, y en obtención y dotación de personal, consultores de equipo, y programas de informática, es la Empresa que ha suministrado e instalado en esta institución el software (aplicación) y ha impartido capacitación para la implementación del Módulo denominado **“Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla”**, que comprende los Sub módulos de Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de mora, y Recaudación (Caja); sin embargo, es necesario contar con el soporte técnico, resultando conveniente para los intereses de esta entidad que sea aquella Empresa la que realice dichas actividades; **II)** Que la **asistencia técnica** o **soporte técnico** es un rango de servicios por medio del cual se proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el [hardware](https://es.wikipedia.org/wiki/Hardware) o [software](https://es.wikipedia.org/wiki/Software) de una [computadora](https://es.wikipedia.org/wiki/Computadora) de un servidor de Internet, [periféricos](https://es.wikipedia.org/wiki/Perif%C3%A9ricos), artículos electrónicos, maquinaria, o cualquier otro sistema informático; y **III)** Que el motivo que justifica la contratación de un servicio de asistencia o soporte técnico es proporcionar el mejor servicio posible y de la forma más eficiente en la forma de atención y en el tiempo de respuesta al cliente, tomando en cuenta que el éxito de la estructura organizativa depende enormemente de la capacidad del equipo técnico de comprender su nivel responsabilidad y compromiso; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Provisionar en el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, una asignación presupuestaria hasta por la suma de Cuatro mil trescientos setenta y ocho 80/100 Dólares ($ 4,378.80), IVA incluido, para el **pago de servicios de soporte técnico del aplicativo informático denominado “Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla”**; y al efecto, facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceda a la contratación de la Sociedad Grupo Satélite, S. A. de C. V. para la prestación de dichos servicios; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el año dos mil diecinueve, erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo al correspondiente cifrado Presupuesto Municipal, doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas de Trescientos sesenta y cuatro 90/100 Dólares ($ 364.90) cada una, IVA incluido, en el concepto antes indicado; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifiques.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y habiendo tenido a la vista la información de carácter tributaria, financiera y contable, producida y recopilada durante el año dos mil dieciocho, en la que se destacan las diversas fuentes de ingresos municipales cuya recaudación autoriza o permite la ley, y teniendo entendido que con base en aquella información, por una parte, se ha realizado una estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar en cada ramo durante el próximo ejercicio fiscal; mientras que, por otra parte, se ha procurado determinar con mayor precisión las partidas de egreso necesarias para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales durante el año dos mil diecinueve, inclusive los que correspondan a inversiones, aportes y contribuciones a particulares, a organismos sin fines de lucro y entidades del sector público; en consecuencia, esta Municipalidad con base en lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 3 y el Numeral 7 del Artículo 30, y Artículos 72 al 77 del Código Municipal **por unanimidad** **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Decreto Municipal que contiene el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve**, el cual entrará en vigencia el día uno de Enero del citado año, y se aplicará bajo la modalidad de Áreas de Gestión de conformidad a la reglas, normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, y conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla.- Para efectos de control y posterior fiscalización, remítase un ejemplar del referido Presupuesto y sus anexos -reproducido por sistema de fotocopia-, a la Oficina Regional Occidental de la Corte de Cuentas de la República, con sede en la Ciudad de Santa Ana.- Comuníquese a los Jefes y/o Encargados de las distintas unidades financieras institucionales (UACI, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Proyectos, Sindicatura, Recursos Humanos, y Auditoría Interna) para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la parte final del Art. 91del Código Municipal no será necesario Acuerdo Municipal que autorice el pago de gastos fijos previamente consignados en el correspondiente Presupuesto Municipal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, a partir del día uno (01) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), erogue de los “Fondos propios” y “FODES 25%”, los recursos que fueren necesarios para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general provistos como “Gastos fijos”, previamente consignados en el Presupuesto Municipal de 2019.- De conformidad al Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobadas con carácter permanente para los años 2019, 2020 y 2021, se entenderán como gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como: Dietas de Regidores Propietarios y Suplentes, y sueldos del Alcalde, del Síndico, y demás funcionarios, empleados y trabajadores permanentes, y de trabajadores eventuales o por contrato; inclusive, las aportaciones a las instituciones de seguridad social tales como ISSS, INPEP, AFP´s, IPSFA, e INSAFORP, y pago del subsidio patronal por incapacidades laborales por enfermedades o accidentes comunes o profesionales (25% del sueldo o salario del lapso o periodo de incapacidad), y el pago de la prestación económica por vacaciones anuales (30% de recargo sobre el sueldo o salario de dicho lapso o período); y la facturación por suministro de agua natural envasada (botellas, garrafas, y garrafones).**-** También se entenderán como gastos fijos, aquellos que corresponden a los servicios de telefonía fija y móvil o celulares, servicio de televisión por cable o satelital, servicios de internet e intranet, servicios de video vigilancia, y el canon del arrendamiento del local que ocupa la colecturía externa de la Tesorería Municipal ubicada en las instalaciones administrativas de CEPA Acajutla.- Comprenden además, el pago de servicios de energía eléctrica y agua potable consumida en las oficinas administrativas y de servicios públicos, terminal de autobuses y mercados municipales, y demás instalaciones de uso público o comunales a cargo de la Alcaldía Municipal, tales como canchas deportivas, el obelisco y el boulevard, el parque botánico y parque infantil, y el pago del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en el Municipio.- Los demás pagos que, de conformidad a las respectivas estipulaciones contractuales, se deben pagar por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como arrendamientos de casas e inmuebles, y de mobiliario y equipo, inclusive los contratos de servicios de mantenimiento de los mismos.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y por cuanto esta institución el año próximo iniciará la prestación de servicios públicos a partir del día dos de Enero del año dos mil diecinueve; y la atención a los usuarios de las oficinas institucionales iniciará el día tres del mismo mes y año; mientras que la primera reunión ordinaria de este pleno podrá desarrollarse hasta el día ocho o el día nueve, ambos del mes de Enero del año dos mil diecinueve, por lo que se vuelve necesario autorizar anticipadamente la adquisición y pago del suministro de bienes y servicios en general que serán necesarios para el funcionamiento de esta institución durante el referido mes y año; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, las cantidades o montos que fueren necesarios para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general durante el mes de Enero de dos mil diecinueve, debiendo presentar oportunamente el correspondiente detalle de gastos, los cuales se deberán comprobar en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **DECRETO No. 04/2018.-EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Número 114 de fecha 06 de julio de 2006, publicada en el Diario Oficial número 157, Tomo 372 de fecha 25 de Agosto de 2006, la Corte de Cuentas de la República aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, que fueron elaboradas con base en los lineamientos vigentes en aquella época; **II)** Que por medio de Decreto No. 01 de fecha 26 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2018, la Corte de Cuentas de la República emitió el nuevo Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno; **III)** Que en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del referido Reglamento, cada institución pública debe elaborar un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares; **IV)** Que de conformidad al Art. 2 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno relacionado en el párrafo segundo que antecede, la responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y actualización del Sistema de Control Interno, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad del sector público y a los demás funcionarios según su competencia; **V)** Que el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial; **VI)** Que de conformidad al Numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia; mientras que de conformidad al numeral 4 del Art. 30 del citado Código son facultades del Concejo emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno local y la administración municipal; y **VII)** Que de conformidad al Art. 33 del Código Municipal, los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios, y entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados, lo cual no inhibe de la posibilidad de publicarlo en el Diario Oficial, previa aprobación de la Corte de Cuentas de la República.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los Artículos 202 y 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y el Numeral 3 del Art. 3, Numeral 4 del Art. 30, y Art. 33 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 62 y 63 del Decreto No. 01 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 26 de Enero de 2018, esta Municipalidad **por unanimidad DECRETA:** el **REGLAMENTO DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**, compuesto de sesenta y cinco Artículos, distribuidos en siete Capítulos que desarrollan los cinco Componentes Orgánicos y los diecisiete Principios del Sistema de Control Interno.- El reglamento antes descrito, juntamente con el Decreto o Acuerdo de aprobación emitido por la Corte de Cuentas de la República, será publicado en el Diario Oficial, y entrará en vigencia treinta días después de su publicación, fecha a partir de la cual quedará derogado en todas sus partes el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Acajutla, contenidas en el Decreto número 114 de fecha 06 de julio de 2006, publicada en el Diario Oficial número 157, Tomo 372 de fecha 25 de Agosto de 2006.- Comuníquese a los Jefes y/o Encargados de las distintas Unidades financieras institucionales de esta Alcaldía Municipal (UACI, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Proyectos, Sindicatura, Recursos Humanos, y Auditoría Interna) para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y para efectos de control y posterior fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Remitir a la Corte de Cuentas de la República un ejemplar del anteproyecto de Reglamento de **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA**, para su revisión y aprobación por parte de la referida entidad en su condición de Organismo Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por resolución de fecha 12 de Mayo de 2017, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), entre otros asuntos, declaró la existencia de infracción a la Ley de Urbanismo y Construcción por parte del señor ------, en su calidad de propietario del Proyecto de Construcción denominado “Rosario”, ubicado en el Barrio El Campamento de esta ciudad; y **II)** Que según la expresada resolución del VMVDU el expresado Proyecto de Construcción fue ejecutado sin contar con los permisos del VMVDU, razón por la cual le fue impuesta al señor -----, una multa equivalente al diez por ciento del valúo real del inmueble respectivo, correspondiéndole a la Municipalidad la facultad de exigirle al infractor el pago de la misma a favor del erario público. En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Iniciar, con base en la resolución del VMVDU de fecha 12 de Mayo de 2017, el respectivo procedimiento administrativo contra el señor ------ para que en su calidad de propietario del Proyecto de construcción denominado “Rosario”, ubicado en el Barrio El Campamento de esta ciudad, proceda al pago de la multa impuesta por haberse comprobado en aquella instancia la infracción a la Ley de Urbanismo y Construcción por parte del referido funcionario.- Se comisiona al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, con el auxilio del Licenciado --------- quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica Municipal, inicie siga y fenezca el referido proceso administrativo, debiendo realizar oportunamente las comunicaciones respectivas al señor ----- para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el **Programa Nacional de Alfabetización** es una respuesta al compromiso social del Gobierno Central de mejorar la calidad de vida de las personas a través de la educación, especialmente de aquellos que no tuvieron la oportunidad de aprender a leer y escribir; **II)** Que el referido **programa tiene como objetivo c**ontribuir a **disminuir significativamente la tasa de analfabetismo en la población** de 15 años en adelante, desde un enfoque de desarrollo personal, inclusivo, de equidad, flexibilidad y de calidad que les permita su integración efectiva y activa en los procesos de transformación de su realidad; **III)** Que la **población meta son h**ombres y mujeres mayores de quince años, **del área rural o urbana del país, en condición de analfabetismo y con disposición de incorporarse a los círculos de alfabetización** y finalizar el proceso; y **IV)** Que a la fecha, en El Salvador se cuenta con un total de noventa y tres (93) Municipios que han sido declarados libres de analfabetismo al cumplir con los estándares internacionales que establecen la alfabetización en el noventa y seis por ciento (96%) de sus habitantes; sin embargo, **el Municipio de Acajutla aún permanece con esa deficiencia que se torna un problema social**, por lo que se vuelve necesario iniciar acciones que contribuyan a la disminución o erradicación del mismo: en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, concurra ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, dependencia del Ministerio de Educación (MINED) a la **firma de un Convenio de Cooperación para la erradicación del analfabetismo en el Municipio de Acajutla**, a ejecutarse a partir del mes de Enero de 2019 a cargo de la Unidad de Alfabetización de Adultos de la referida Dirección Departamental.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla, toda persona natural o jurídica que realice actividades u operaciones de importancia de mercadería a El Salvador a través de las instalaciones del Puerto de Acajutla, está en la obligación de pagar los tributos municipales previstos en la referida Ley por desembarque; **II)** Que cada año la Alcaldía Municipal de Acajutla suscribe un contrato de arrendamiento de un local al interior del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, propiedad de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), para el funcionamiento de la Colecturía Municipal que se encarga del cobro del referido impuesto; y **III)** Que según informe del responsable de la referida Colecturía Municipal, el personal del Departamento de Facturación de CEPA Acajutla, no colabora satisfactoriamente con las tareas de éste, ya que la referida autónoma para autorizar la salida de las mercaderías debe exigir la presentación de la evidencia de pago de los impuestos municipales por desembarque, pero no se está haciendo de esa manera, sino que se permite el retiro de los productos aún sin que se hayan pagado los referidos tributos municipales, lo cual reduce considerable la percepción de los mismos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:**  Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante la Gerencia del Puerto de Acajutla, de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), una reunión de trabajo y/o un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Acajutla y aquella institución autónoma para la coordinación de los trámites del pago de impuesto municipales por la importación de mercadería que ingresa a El Salvador a través del Puerto de Acajutla.- Asimismo, se faculta al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, gestione ante la Dirección General de Aduanas, dependencia del Ministerio de Hacienda, la formalización de un Convenio de Cooperación con los mismo objetivos, si fuere necesario.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que para los Municipios es importante participar en los procesos de valorización, protección y promoción del patrimonio cultural a través de la reactivación de espacios públicos a lo largo de la ex línea férrea de El Salvador, marco dentro del cual el Consejo Departamental de Alcaldes (CDA) de Sonsonate ha gestionado la firma un “Memorándum de entendimiento” entre la ONG “Movimiento África 70”, la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), y el referido CDA, que tiene como propósito comprometerse en acuerdo mutuo con la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) para el desarrollo del Proyecto “Innovación a bordo” que consiste en la gestión de la reactivación de los referidos espacios públicos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, concurra a la firma del Memorándum de entendimiento entre la ONG “Movimiento África 70”, la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), y el Consejo Departamental de Alcaldes (CDA) de Sonsonate.- Los términos para el desarrollo de cada actividad en específico a implementarse conforme al referido Convenio serán discutidos y acordados entre las partes en los espacios de diálogo y negociación que se crearán en cada proyecto.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 21 del Art. 4 del Código Municipal, compete al Municipio “La prestación del servicio de Policía Municipal”; sin embargo, en el referido cuerpo normativo no se encuentran disposiciones relativas a su organización y funcionamiento, a excepción del Numeral 8 del Art. 48 que establece como atribución del Alcalde Municipal, organizar y dirigir el referido Departamento, vacío que ha venido a subsanar la Ley de los Servicios Privados de Seguridad; y **II)** Que corresponde a la Policía Nacional Civil garantizar el cumplimiento de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, mediante acciones de registro y control de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de seguridad privada a personas y bienes; a efecto que la ciudadanía o usuarios reciban un servicio eficiente, que contribuya a generar un ambiente de tranquilidad y coadyuve en la seguridad pública; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de este pleno, y por medio de la Unidad Jurídica Municipal, gestione ante la Dirección de Registro y Control de Organismos y Empresas de Seguridad Privada, Dependencia de la Policía Nacional Civil, la inscripción del Cuerpo de Agentes Municipales de Acajutla (CAM), como parte del proceso de legalización del mismo; al efecto, oportunamente deberá rendir los informes respectivos.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con base en lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y a solicitud del señor -----, quien se desempeña como Peón de Aseo de Servicios Públicos, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, a favor del señor ---- para ausentarse de su cargo, durante un período de once días consecutivos, contados desde el día 02 al día 12 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.- Comuníquese esta resolución al Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ambos de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con base en lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y a solicitud de la Licenciada -------, quien se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, a favor de la Licenciada -----, para ausentarse de su cargo durante un período de quince días consecutivos, contados desde el día 03 al día 17 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.- Comuníquese esta resolución al Jefe de la Unidad de Jurídica, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ambos de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.- **NOTA:** En esta fecha se cierra el presente período de sesiones de la Municipalidad de Acajutla, quedando entendidos los miembros del pleno que, para efectos de celebrar la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, se enviará con suficiente anticipación la respectiva convocatoria.-

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-